

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **JULIÁN MAURICIO BOTIA DUEÑAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.609.522, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 290 de 2018, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño y desarrollo, del Proyecto PRISMA". 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)**. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 290 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 27 de julio de 2018, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales No. 290 de 2018, a partir del 1 de agosto de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

31 JUL. 2018


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


JULIÁN MAURICIO BOTIA DUEÑAS
CONTRATISTA

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado
Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES Página 1 de 1